ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS SALUD PÚBLICA

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. convenio N° 8387508-2025

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	**GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Objetivo de la Reunión	Fecha de la conciliación de glosas: 13 de mayo de 2026
Realizar la conciliación de glosas del periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC 8387508 año 2025 año suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**Lugar:** Sede Salud Publica Rionegro– Subred Norte
	Hora inicio: 8:00 am Hora final: 4:30 pm
	Responsable de la Conciliación de glosas: Andrea Palacios Sandoval.

Acción Integral-Integrada / Proceso Integral E Integrado/ Línea Operativa	**Proceso integral e integrado de la Vigilancia de la Salud Pública (VSP)**

1. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Diciembre 2025	195- Gestión de la información del componente SIVIGILA - Subred Norte	Zonal - Subred	G2	Se genera glosa por INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar" dado que se evidenció en la acción de bienestar 195 Gestión de la información del componente SIVIGILA – Subred Norte que, los correos electrónicos de las localidades Chapinero y Barrios Unidos no cumplen con el espacio mínimo de correo de 50 GB, y espacio de almacenamiento por usuario en la nube 500 GB de acuerdo a lo establecido en el anexo 8.

Valor de la Glosa Inicial: Tres millones cuatrocientos doce mil novecientos ochenta pesos m/cte ($ 3.412.980,00)

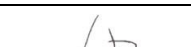
1.1 Respuesta de la subred:

"...No se acepta la glosa frente a la consecucion y espacio de los correos electronicos, toda vez que durante el proceso de seguimiento se evidencio que el proceso ya cuenta con el correo electronico habilitado, y con las capacidades requeridas, igualmente es importante resaltar que la adquisision de estos se encuentran dentro de los tiempos de la proyeccion del plan anual de adquiciones de la subred norte..."

1.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presenta soporte mediante oficio con radicado 2026 -EE 51032 del 12 de mayo de 2026 con asunto “Respuesta a sus comunicaciones radicados 2026-ER-28194 y 2026-ER-20736. “Solicitud alcance a la proyección de contenidos del anexo 8-Convenio PSPIC 8387508- 2025.”
Se levanta la glosa: Si___**X**___ No___ Parcialmente _____ Se levanta glosa por INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna “valor ejecutado en la acción de bienestar”, teniendo en cuenta que en el oficio con radicado 2026 -EE 51032 del 12 de mayo de 2026 con asunto “Respuesta a sus comunicaciones radicados 2026-ER-28194 y 2026-ER-20736. “Solicitud alcance a la proyección de contenidos del anexo 8-Convenio PSPIC 8387508- 2025.” “Se emite concepto técnico favorable teniendo en cuenta que este insumo es prioritario para el subsistema, es importante mencionar que la alta demanda de información de este subsistema requiere con urgencia el espacio del correo requerido y se ha tenido que disponer de diferentes estrategias para contar con la información lo cual afecta la oportunidad y seguridad de esta. Así mismo la subred debe presentar la evidencia de la gestión realizada para la adquisición de este insumo”
Valor que se levanta: Tres millones cuatrocientos doce mil novecientos ochenta pesos m/cte ($ 3.412.980,00)
Valor glosa definitiva: (Cero $ 0)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Sandra Mireya Sánchez	Coordinador GSP – PSPIC de la Subred.	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E	
2	Yenny Rocío Sánchez Rativa	Referente Proceso Integral e integrado VSP	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S. E	
3	Briggitte Luzdén Rey Herrera	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
4	Andrea Palacios Sandoval	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
5				
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Sí [X] **No** []	Se adjunta oficio radicado 2026 -EE 51032 del 12 de mayo de 2026.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 12 de mayo de 2026
Al contestar Cite Este No. **2026-EE-51032**
Folios: 2 Anexos: 0
ORIGEN: - 011200-Subdirección De Acciones Colectivas
DESTINO: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Respuesta a sus comunicaciones radicados 2026-ER-28194 y 2026-ER-20736. “Solicitud alcance a la proyección de contenidos del anexo 8-Convenio PSPIC 8387508- 2025.”

011200

Doctora
VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
correspondencia@subrednorte.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a sus comunicaciones radicados 2026-ER-28194 y 2026-ER-20736. “Solicitud alcance a la proyección de contenidos del anexo 8-Convenio PSPIC 8387508- 2025.”

Respetada Doctora Victoria Eugenia:

Reciba un cordial saludo. En atención a los contenidos de sus comunicaciones del asunto en referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Solicitud de la subred:

“En atención a la gestión realizada y según lo dispuesto en la proyección del cumplimiento del Anexo 8, previamente enviado ante la Secretaría Distrital de Salud, nos permitimos solicitar alcance respecto a cada ítem, conforme al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte publicado el 27 de febrero de 2026”.

“…solicitamos formalmente un alcance al Anexo 8 enviado en el mes de octubre de 2025. En este nuevo envío, hemos incluido una columna adicional denominada "ALCANCE", con el fin de facilitar la revisión y aprobación de los ajustes realizados, En ese sentido, y con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, solicitamos respetuosamente que esta situación sea tenida en cuenta para el levantamiento de glosas por insumos correspondientes a los periodos de octubre a diciembre 2025 y en los próximos ciclos de seguimiento de los meses de enero 2026 en adelante”

Respuesta de la Secretaría de Salud:

Es necesario indicar que la adquisición y disposición oportuna de insumos y elementos constituye un factor importante para garantizar la continuidad, calidad y efectividad de las acciones convenidas con la subred, a través del convenio interadministrativo GSP-PSPIC. Estos insumos permiten la adecuada implementación de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y respuesta a eventos de interés,

asegurando que los equipos territoriales cuenten con las condiciones materiales necesarias para intervenir de manera pertinente en las comunidades. La disponibilidad a tiempo de éstos no solo optimiza los procesos operativos y reduce riesgos de interrupción de servicios, sino que también contribuye al cumplimiento de metas institucionales, al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de la Subred Norte y a la generación de confianza en la población beneficiaria, en coherencia con los principios de eficiencia, oportunidad y calidad que orientan la gestión en salud pública en el Distrito. En este contexto, es necesario que la Subred realice de manera pronta la gestión de los insumos y elementos referidos en el anexo 8 acorde a la *matriz de inventario_plan_compras,* establecido como herramienta de control y seguimiento, para dar cumplimiento cabal a los clausulados del convenio 8387508-2025.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en relación con la solicitud de ajuste a la *matriz inventario_plan_compras de insumos* correspondiente al Anexo 8, en la cual la Subred solicita que dicha información "*sea tenido en cuenta para los procesos de auditoría y glosas que se formularon para los períodos de octubre a diciembre 2025 y en los próximos ciclos de seguimiento de los meses de enero 2026 en adelante"*, nos permitimos informar que, una vez realizada la revisión y el seguimiento al proceso de ejecución y entrega de productos, la respuesta será estructurada en dos momentos. Por una parte, se identificó que para el período octubre–diciembre de 2025 se formularon glosas, bajo el criterio G-2 por falta de insumos, al proceso integral e integrado que desarrolla intervenciones de vigilancia en salud pública. En este contexto, y atendiendo su solicitud, nos permitimos emitir el concepto técnico correspondiente para cada una de las glosas, en los siguientes términos:

Motivo de la glosa	**Concepto técnico**
Se genera glosa POR INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar", por la Acción de bienestar 205 - Seguimiento a las atenciones brindadas y orientaciones en alimentación a los menores de 5 años con diagnósticos de RIESGO DE DNT AGUDA y DNT AGUDA y caracterizaciones a las gestantes notificadas al SISVAN en las Subredes, debido a que se evidenció que de dos (2) infantómetros marca ADE, dispuestos por la subred para medir la longitud de niños menores de 2 años, uno (1) se encuentra roto y con enmendaduras que afecta el funcionamiento adecuado de las piezas que lo componen. Lo anterior, también incide en las cantidades requeridas del insumo de acuerdo con el talento humano que desarrolla la Acción de bienestar en campo. Dicho insumo hace parte del inventario de la Subred, adquirido en vigencias pasadas y no cuentan con placa o referencia que permita tener la trazabilidad de los procesos de verificación y calibración técnica.	Se emite concepto técnico no favorable dado que para la intervención es importante contar con el insumo adecuado y calibrado de acuerdo con la resolución No. 2465/2016.
Se genera glosa POR INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de	Se emite concepto técnico no favorable, dado que se afecta la operación y la consolidación de

bienestar", por la 202 - Gestión de información del componente SISVAN Subred Norte, debido a que se evidenció que el correo institucional lidervspnortesisvan@subrednorte.gov.co dispuesto por la Subred para el subsistema SISVAN (SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL), no cumple con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 8: "Correo institucional con un espacio mínimo de correo de 50 GB, mínimo 500 GB de espacio de almacenamiento por usuario en la nube para garantizar la confidencialidad e integridad de la información. Integración con aplicaciones: Compatibilidad con otras aplicaciones de Microsoft 365 como Outlook, Teams, Forms, y OneDrive para mejorar la productividad y colaboración implementar medidas de seguridad como autenticación multifactorial (MFA)." Al realizar la verificación desde el equipo de cómputo, se evidenció que el espacio del correo es menor a las 50 GB y no contaba con todas las aplicaciones de compatibilidad requeridas, afectando de manera negativa la operación de la Acción de bienestar. Con relación a lo anterior, y adicional a lo evidenciado durante el seguimiento retrospectivo, el equipo de apoyo a la supervisión recibió la alerta desde nivel central por parte del referente Distrital a través de correo electrónico del 16/01/2026, donde informa que la Subred no sólo debe garantizar la disponibilidad de equipos de cómputo, sino también el office 365 como se solicita en el anexo 8.	información toda vez que es el único medio dispuesto por nivel central para el registro y verificación del seguimiento telefónicos y demás procesos.
Se genera glosa por INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar" dado que se evidenció en la acción de bienestar 195 Gestión de la información del componente SIVIGILA – Subred Norte que, los correos electrónicos de las localidades Chapinero y Barrios Unidos no cumplen con el espacio mínimo de correo de 50 GB, y espacio de almacenamiento por usuario en la nube 500 GB de acuerdo a lo establecido en el anexo 8.	Se emite concepto técnico favorable teniendo en cuenta que este insumo es prioritario para el subsistema, es importante mencionar que la alta demanda de información de este subsistema requiere con urgencia el espacio del correo requerido y se ha tenido que disponer de diferentes estrategias para contar con la información lo cual afecta la oportunidad y seguridad de esta. Así mismo la subred debe presentar la evidencia de la gestión realizada para la adquisición de este insumo.
Se genera glosa por INSUMOS Y RECURSOS del 3% sobre el valor total descrito en la columna "valor ejecutado en la acción de bienestar" dado que se evidenció en la acción de bienestar 213 Gestión de la información del Componente de Salud Mental - Subred Norte y Sur Occidente dado que, los correos electrónicos de los subsistemas SIVELCE, SIVIM, VESPA y del Líder Salud Mental no cumplen con el espacio mínimo de correo de 50 GB, y no cuenta con el complemento del Onedrive de acuerdo a lo establecido en el anexo 8.	Se emite concepto técnico favorable dado que para este periodo se logró entregar lo solicitado por el subsistema, pero es importante mencionar que la alta demanda de información de este subsistema requiere con urgencia el espacio del correo requerido y se ha tenido que disponer de diferentes estrategias para contar con la información lo cual afecta la oportunidad y seguridad de esta. Así mismo la subred debe presentar la evidencia de la gestión realizada para la adquisición de este insumo.

Por otra parte, se informa que no es viable emitir el concepto técnico solicitado respecto a la adquisición de insumos a partir del mes de enero 2026, toda vez que la matriz de alcance enviada no cuenta con los datos requeridos para su validación. Es imperativo que se realice el ajuste y diligenciamiento total de los campos solicitados. Con el fin de subsanar estas inconsistencias y orientar el proceso, se

generará un espacio de mesa técnica cuya fecha y hora serán notificadas a la brevedad.

Con lo anterior, damos respuesta a su solicitud y quedamos atentas a cualquier aclaración adicional que se requiera.

Cordialmente,

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud

DIANE MOYANO ROMERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Anexos: 0
Copia: Dra. Ingrid Paola Lozano Torres /directora de gestión del riesgo en salud/ direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co

Proyectó: Diana Carolina Soto/Jennifer Carolina García Sarmiento/Contratistas/Subdirección de Acciones Colectivas/Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Aprobó: Angélica Carrillo/Contratista/Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública
María Fernanda Romero/Contratista/Subdirección de Determinantes en Salud

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD